

Derecho procesal laboral

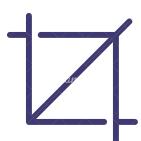
El ámbito de aplicación del procedimiento ordinario laboral es importante para determinar la competencia misma de los tribunales del trabajo que se sujeta a lo dispuesto por la ley a nivel legislativo y constitucional.

Accion

En el campo del derecho procesal, en sentido formal, puede significar derecho o demanda y, en sentido material, puede utilizarse como sinónimo de la facultad de provocar la actividad del poder judicial.

CLASIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

La clasificación de las acciones se ha formulado en atención a lo que pide el demandante, en la forma siguiente:



Acciones de condena



Acciones rescisorias



Acciones constitutivas o modificativas



Acciones declarativas



Acciones cautelares



Acciones ejecutivas

ELEMENTOS DE LA ACCIÓN

La doctrina más generalizada considera como elementos de la acción, los siguientes:

- Los sujetos. Que son el sujeto activo, al que corresponde el poder de obrar, y el pasivo, frente al cual corresponde el poder de obrar (actor y demandado).
- La causa de la acción. Que es el hecho o el acto jurídico que origina la acción (causa petendi).

La excepción

La excepción es la oposición que el demandado formula frente a la demanda, bien como obstáculo definitivo o provisional a la actividad provocada mediante el ejercicio de la acción ante el órgano jurisdiccional, bien para contradecir el derecho material que el actor pretende hacer valer, con el objeto de que la sentencia que ha de poner término a la relación procesal lo absuelva total o parcialmente, luego, las excepciones son las causas jurídicas invocadas por el demandado para oponerse a la acción ejercitada por el demandante.

Diferencia con diligencia.

Es importante mencionar que no debemos confundir a las actuaciones con las diligencias, las actuaciones serán como ya se mencionó el conjunto de actos que conformarán un expediente o proceso, es decir las actuaciones serán el género y la diligencia una de sus especies y estas últimas constituyen un acto procesal.